

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE LA CONCEJALIA DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. (Publicada en el B.O.P. con fecha 11 de Octubre de 2012, núm. 193)

I. PRECEPTOS LEGALES

Art 1º.- De conformidad con lo previsto en el art 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2012, este Ilustre Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios llevados a cabo por los Centros de Acción Social y las actividades de la Concejalía de Salud, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

II. CONCEPTO

Art 2º.- Se establecen Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades formativas, de talleres, en los programas de intervención comunitaria de los CEAS, así como las actividades de la Concejalía de Salud.

III. REQUISITOS

Art. 3º.- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

III. OBLIGACIÓN DE PAGO

Art. 4.- El devengo y la obligación del pago nace:

a) En los talleres de intervención comunitaria (calendario escolar) y en las Colonias Urbanas de verano para infancia, están obligados al pago del precio

público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, excepto los talleres que tengan la consideración de actividades de prevención específica (Taller Educar en Familia, actividades del programa de adolescentes en riesgo de exclusión social, que serán gratuitos). La obligación de pago nace en el momento en el que la persona participante acude a una sesión o clase.

b) En las actividades y talleres prestados desde la Concejalía de Salud desde el momento que se acude a una sesión o clase.

c) En las Colonias Urbanas con la inscripción y admisión en las mismas.

Art. 5.- El pago del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria. No se producirá devolución ni parcial ni total de la matrícula, por causa promovida de oficio o voluntariamente.

IV. TARIFAS

Art. 6.- Las tarifas de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades, de la fecha de incorporación, de los participantes y si estos están empadronados en Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

ACTIVIDADES Y TALLERES DE CEAS PARA PERSONAS ADULTAS

(Calendario Escolar)

1.- a) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, de 18 a 64 años:

DURACIÓN SEMANAL DEL TALLER	CURSO COMPLETO (octubre a junio)	TALLERES CUATRIMESTRALES O INCORPORACIÓN ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO.	INCORPORACIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y LA FINALIZACIÓN DEL TALLER
TRES CLASES A LA SEMANA	65 €	60 €	50 €
DOS CLASES A LA SEMANA	45 €	40 €	30 €
UNA CLASE A LA	35 €	30 €	20 €

SEMANA			
--------	--	--	--

Dos clases dobles a la semana: 75 € (dos días dos horas cada día)

b) Para personas empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años de edad:

DURACIÓN SEMANAL DEL TALLER	CURSO COMPLETO (octubre a junio)	TALLERES CUATRIMESTRALES O INCORPORACIÓN ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO.	INCORPORACIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y LA FINALIZACIÓN DEL TALLER
TRES CLASES A LA SEMANA	35 €	30 €	20€
DOS CLASES A LA SEMANA	25 €	20 €	15 €
UNA CLASE A LA SEMANA	20 €	15 €	12 €

Dos clases dobles a la semana: 55 € (dos días dos horas cada día)

2. – a) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, entre 18y 64 años :

DURACIÓN SEMANAL DEL TALLER	CURSO COMPLETO (octubre a junio)	TALLERES CUATRIMESTRALES O INCORPORACIÓN ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO.	INCORPORACIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y LA FINALIZACIÓN DEL TALLER
TRES CLASES A LA SEMANA	100 €	80 €	60 €
DOS CLASES A LA SEMANA	70 €	55 €	40 €
UNA CLASE A LA SEMANA	60 €	50 €	35 €

Dos clases dobles a la semana: 120 € (dos días dos horas cada día)

b) Para personas no empadronadas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera, mayores de 65 años.

DURACIÓN SEMANAL DEL TALLER	CURSO COMPLETO (octubre a junio)	TALLERES CUATRIMESTRALES O INCORPORACIÓN ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO.	INCORPORACIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y LA FINALIZACIÓN DEL TALLER
TRES CLASES A LA SEMANA	40 €	35 €	30 €
DOS CLASES A LA SEMANA	30 €	25 €	20 €
UNA CLASE A LA SEMANA	25 €	20 €	15 €

**ACTIVIDADES Y TALLERES DE CEAS PARA INFANCIA
(COLONIAS URBANAS)**

Colonias Urbanas se realizan por quincenas el precio será de **20 €** (quincena) para los empadronados y **30 €** (quincena) para los no empadronados.

**TALLERES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES
DE LA CONCEJALÍA DE SALUD (mayores de 18 años)**

DURACION SEMANAL DEL TALLER	INFERIOR A TRES MESES O TRIMESTRAL	SUPERIOR AL TRIMESTRE
DOS CLASES A LA SEMANA	20 € (empadronados) 40 € (no empadronados)	25 € (empadronados) 45 € (no empadronados)
UNA CLASES A LA SEMANA	10 € (empadronados) 20 € (no empadronados)	15 € (empadronados) 30 € (no empadronados)

Art. 7. - Tendrán preferencia para acceder a los talleres las personas empadronadas en el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sinovas y La Aguilera.

Art. 8. – Podrán concederse con carácter excepcional bonificaciones y exenciones, cuando mediante un informe técnico social se justifique la necesidad de que determinados usuarios sean beneficiarios de actividades y programas concretos y se acredite la insuficiencia simultánea de recursos económicos para cubrir las tarifas; y se utilizarán los mismos criterios y baremos, en vigor, que para la concesión de las ayudas en estado de necesidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Art. 9. – Las cuotas y aplicación de esta Ordenanza es competencia municipal, a través de diversas unidades o servicios y sin perjuicio de la fiscalización de los servicios económicos municipales.

Art. 10. – Se aplicará el Reglamento General de Recaudación tanto en vía voluntario como en vía ejecutiva para el cobro de las cantidades pendientes.

Art. 11.- Se comprobará por el departamento correspondiente que las personas admitidas están al corriente del pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Disposición final: La presente ordenanza que consta de nueve artículos, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y será de aplicación desde ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria: A la entrada en vigor de la presente Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Aranda de Duero.